

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2024/1496 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Resolución

Visto el informe de evaluación del grado de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023, del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 4 de abril de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“EVALUACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2023
DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 39 de fecha 16 de marzo de 2023, de la Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. núm. 705 de 11.07.19) y se publicó en el BOP nº 54 de fecha 21 de marzo de 2023.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

1. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la

provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2023, subvenciones en las siguientes materias:

1. A favor de ayuntamientos de la provincia de Jaén:

A) Subvenciones para Puntos de Acopio y transferencias de RCD'S en ayuntamientos.

| Aplicación presupuestaria | Importe total aplicación |
|---------------------------|--------------------------|
| 2023.810.1623.65000 | 700.000,00 € |

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones han financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones ha sido la financiación y ejecución de las obras de construcción y mejora de Puntos para Acopio de RCD'S en los ayuntamientos de Carboneros, Quesada, Santa Elena, Lopera, y Arroyo del Ojanco, por importe respectivamente de 47.899,42 €, 36.307,11 €, 26.868,10 €, 27.206,47 € y 109.987,67 €. Estas instalaciones se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

Se han finalizado las obras del Punto de Acopio de Carboneros y Lopera, estando ejecutándose las obras de los Puntos para Acopio de RCD'S en los ayuntamientos de Quesada y Santa Elena que se iniciaron en fecha 21/03/2024. El expediente de contratación para la ejecución de las obras del Punto de Acopio de Arroyo del Ojanco está en fase de estudio e el Área de Contratación.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD'S depositados en los mismos para su posterior transferencia.

B) Subvención al Ayuntamiento de Linares para la regeneración ambiental entorno del complejo de residuos del Guadiel.

| Aplicación presupuestaria | Importe |
|---------------------------|--------------|
| 2023.810.1620.76200 | 130.000,00 € |

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de ejecución del proyecto para la regeneración ambiental del entorno del complejo de residuos del Guadiel. El plazo de ejecución de esta actuación finaliza el 31/12/2024.

El objeto de esta subvención es que el Ayuntamiento de Linares regenere el entorno del complejo de residuos del Guadiel, contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medio ambiente, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del municipio de Linares.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales.

Los Indicadores de este programa se concretarán en los espacios regenerados.

C) Subvenciones a ayuntamientos para Protección Civil.

| Aplicación presupuestaria | Importe |
|---------------------------|-------------|
| 2023.810.1350.46200 | 80.000,00 € |

Esta línea de subvenciones no se ha tramitado.

2. A favor de asociaciones, federaciones, confederaciones e instituciones sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia.

| Aplicación presupuestaria | Importe |
|---------------------------|-------------|
| 2023.830.4930.48900 | 15.000,00 € |

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

La Asociación ha presentado la Memoria de actuación junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se ha concretado en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo. Incidiendo especialmente en los peligros que entraña la realización de cualquier actividad de compras o negocios a través de internet.

Los Indicadores de este Programa se han concretado en:

Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.

Clase de actividad o programa realizado.

- Se han realizado la emisión de cuñas de radio con periodicidad diaria con el formato de información relevante en materia de consumo general y realizando formación específica, haciendo énfasis a la información sobre las vías de resolución extrajudicial de conflictos, como la Junta Arbitral de Consumo, además de en materia de consumo sostenible y medio ambiente.

- La emisión de las cuñas expuestas comenzó en el mes de mayo de 2023, finalizando las mismas el mes de diciembre de 2023.
- Se han realizado 6 talleres presenciales en los centros educativos de las localidades de Castellar, Torreperogil, Beas de Segura, Navas de San Juan, Linares y Jaén.
- También se ha realizado un Concurso de fotografía con temática medioambiental en algunos Centros Educativos de la Provincia.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas” para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia.

| Aplicación presupuestaria | Importe |
|---------------------------|-------------|
| 2023.830.4930.48901 | 15.000,00 € |

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

- La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.
- La Asociación ha presentado la Memoria de actuación junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.

Clase de actividad o programa realizado.

Se han realizado campañas de comunicación en prensa escrita y digital, así como en radio. También se ha editado material divulgativo y dípticos sobre el arbitraje de consumo que se han remitido a ayuntamientos de la Provincia y se han realizado talleres formativos a asociaciones de la provincia sobre el Sistema Arbitral de Consumo.

Subvenciones tramitadas en 2023 fuera del Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y a lo establecido en el art. 35.5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023.

A) Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Hornos de Segura para la ejecución de obras de agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR en el municipio de Hornos de Segura.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El coste de las obras objeto de esta subvención es de 98.431,59 €, destinado a financiar la ejecución de las obras de Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales y EBAR en el referido municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.810.1600.65003.I/2022 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023, denominada "Proyecto de Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales y EBAR. Ayuntamiento de Hornos"

El objeto del referido Convenio, es articular y definir los términos de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Hornos de Segura a fin de establecer las condiciones básicas para la ejecución de las obras objeto del Proyecto denominado "Agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR en el municipio de Hornos".

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Por Resolución núm. 66 de fecha 5 de junio se aprobó, junto a la aprobación del referido Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2023, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

B) Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Larva para la ejecución de obras de mejora de las instalaciones de la depuradora del municipio de Larva.

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto del Convenio es articular y definir los términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Larva a fin de establecer las condiciones básicas para la ejecución de las obras objeto del Proyecto denominado "Mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva".

El coste de las obras objeto del proyecto, antes referenciado, es de cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete euros con cinco céntimos (44.857,05 €), destinado a financiar la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones de la depuradora en el referido municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.810.4520.65000 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023, denominada "Proyecto de mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva".

Por Resolución núm. 81 de fecha 9 de noviembre se aprobó, junto a la aprobación del referido Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2023, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La obra ya está finalizada y recepcionada, estando pendiente de tramitar el Acta de entrega al ayuntamiento.

C) Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, para la construcción de punto de acopio y transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Fuensanta de Martos.

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto del referido Convenio, es articular y definir los términos de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos a fin de establecer las condiciones básicas para la ejecución de las obras objeto del "Proyecto de Construcción de instalación para el Acopio y Transferencia de RCD'S de Pequeñas Obras Domiciliarias y Obras Menores en Fuensanta de Martos (Jaén)".

El coste de las obras objeto del proyecto, antes referenciado, es de setenta y un mil setecientos veinte euros y setenta y cinco céntimos (71.720,75 €), destinado a financiar la ejecución de las obras de construcción de un punto para acopio de RCD'S, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con el proyecto antes descrito, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.810.1623.65000 I/2022 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023, denominada "Punto de Acopio y Transferencia RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Fuensanta de Martos". La citada obra será financiada en un 100% por la Diputación Provincial de Jaén.

Por Resolución núm. 56 de fecha 5 de mayo se aprobó, junto a la aprobación del referido Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2023, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Esta actuación está pendiente de la aprobación del Plan de Seguridad.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

D) Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, para la construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Santiago de Calatrava.

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto del referido Convenio, es articular y definir los términos de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava a fin de establecer las condiciones básicas para la ejecución de las obras objeto del Proyecto "Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Santiago de Calatrava (Jaén)".

El coste de las obras objeto del proyecto, previsto en el Convenio antes referenciado, es de ciento dieciocho mil novecientos setenta y tres mil euros con noventa céntimos (118.973,90 €). La citada aportación se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.810.1623.65000 I/2018 del presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023, denominada "Puntos Acopio y Transferencias de RCD'S en ayuntamientos".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 9 celebrada el día 25 de septiembre de 2023 se aprobó, junto al Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2023, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El expediente está revisándose en el Área de Contratación.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Lo que se informa a los efectos procedentes.”

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 9 de abril de 2024 relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024 DEL ÁREA DE SERVICIOS
MUNICIPALES

El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2024.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que: «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se

encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

2. *Ámbito*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2024.

El Plan comprende todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la LGS, el RLGS y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite señalado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- Concurrencia no competitiva. Las bases reguladoras podrán excepcionar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

B) Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones en los supuestos establecidos en el artículo 22.2 letras a) b) y c) de la LGS:

a) Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno.

b) Las que su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de

rango legal.

c) Aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, o la Junta General de los Consorcios, cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una ampliación creada por Resolución de la Presidencia en los términos establecidos en el art. 6.B 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue o el Presidente de cada Consorcio la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones limitándose a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 € y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales la Sra. Diputada del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. a favor de ayuntamientos de la provincia de Jaén:

A) Subvenciones para Puntos de Acopio y transferencias de RCD'S en ayuntamientos.

| Aplicación presupuestaria | Importe total aplicación |
|----------------------------|--------------------------|
| 2024.810.1623.65000 | 350.000,00 € |
| 2024.810.1623.65000 I/2023 | 652.100,58 € |

El procedimiento de concesión de estas subvenciones en especie será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción y/o mejora de Puntos para Acopio de RCD'S en ayuntamientos, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD'S depositados en los mismos para su posterior transferencia.

B) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

| Aplicación presupuestaria | Importe total aplicación | Importe destinado a estas subvenciones |
|---------------------------|--------------------------|--|
| 2024.810.1360.46201 | 4.869.739,00 € | 82.509,84 € |

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

Este Programa se concreta en:

- Aportación de 4.853,52 € destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 17 ayuntamientos de la provincia, a fin de que los mismos mantengan el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con el Parque Municipal de bomberos en cuyas zonas de influencia se encuentren.

El seguimiento y evaluación de estas subvenciones se realiza anualmente a través de las Memorias de actuaciones que presentan los ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de estos dos Programas se concretan en:

- Número de intervenciones realizadas en los municipios correspondientes.
- Clase de Intervención realizada o siniestro atendido.

2. A favor de asociaciones, federaciones, confederaciones e instituciones sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia.

| Aplicación presupuestaria | Importe |
|---------------------------|-------------|
| 2024.830.4930.48900 | 15.000,00 € |

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas” para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia.

| Aplicación presupuestaria | Importe |
|---------------------------|-------------|
| 2024.830.4930.48901 | 15.000,00 € |

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.

- Clase de actividad o programa realizado.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2024.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. *Las Líneas básicas de las Bases Regulatorias* de cada una de las subvenciones que contempla este Plan han quedado resumidamente expuestas anteriormente en la definición del procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 436 de 4 de julio de 2023.

Resuelvo

Primero. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la Propuesta, antes transcrita.

Segundo. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

Jaén, 10 de abril de 2024.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 436 de 04-07-23),
PILAR PARRA RUIZ.